

# **COMITÉS CURRICULARES DE PROGRAMA Y DEPARTAMENTOS TRASVERSALES**

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN</b>
<b>1</b>	<b>03-05-2019</b>	<b>Construcción</b>
<b>2</b>	<b>25-07-2019</b>	<b>Aprobación Consejo Académico</b>
<b>3</b>	<b>1-06-2021</b>	<b>Actualización de marca</b>
<b>LISTA DE DISTRIBUCIÓN</b>		<b>MEDIO DE ENTREGA</b>
<b>ÁREA PROCESO</b>		<b>FÍSICO</b>
		<b>DIGITAL</b>
		<b>X</b>

# Índice

<b>0. Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>1. Definición .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Razón de ser.....</b>	<b>4</b>
<b>3. Funciones y alcances.....</b>	<b>4</b>
<b>4. Conformación y funcionamiento.....</b>	<b>5</b>
<b>5. Evidencias y soportes.....</b>	<b>5</b>

## INTRODUCCIÓN

Teniendo como Marco normativo la **Constitución Política de Colombia de 1991** (Artículos 68 y 69) y la **Ley 30 de 1992** (Artículos 28 y 29) UCompensar, en su autonomía universitaria, integra a la Comunidad Educativa en los organismos de dirección y participación de la institución, definiendo mecanismos académicos que contribuyen a la excelencia académica de los programas.

Por su parte, en clara correspondencia con lo establecido en el Decreto 1330 de 2019, para UCompensar la **autorregulación y autoevaluación** son procesos fundamentales que afianzan la **calidad y pertinencia** de los **programas académicos** y de la **propuesta de formación transversal**, con lo cual se garantiza el cumplimiento sostenido de la Misión, Visión y el Proyecto Educativo Institucional, aportando así al Aseguramiento de la Calidad Educativa.

Para tal fin, se ha definido la conformación y funcionamiento de los **Comités Curriculares de Programa y Departamentos Transversales** como **órgano de decisión académica colegiada** que garantizan la participación de los distintos integrantes de la comunidad académica, en los cuatro momentos de la **espiral de mejora continua** aplicados al currículo: Planear, Hacer, Verificar y Actuar. Con ello se promueve la construcción colectiva y la actualización permanente de las apuestas formativas de la institución, en coherencia con las **necesidades, tendencias y demandas** sociales, culturales, ambientales y del Sector productivo.

De esta manera, en UCompensar la autoevaluación y la autorregulación se **dinamizan** desde los Comités Curriculares de manera **sistemática**, basados en el **rigor metodológico** y la **discusión académica**, con lo cual se garantiza el sustento y la trazabilidad de las decisiones que se toman alrededor del currículo, tanto específico de los programas y como transversal general, con el direccionamiento y soporte de la **Unidad de Currículo** adscrita a la **Dirección Académica** de la Institución.

## COMITÉS CURRICULARES EN UCOMPENSAR

### 1. DEFINICIÓN

En UCompensar, el **Comité Curricular** se asume como un **Órgano colegiado** de planeación **anual** y operación permanente, que funciona a nivel de Programas Académicos y Departamentos transversales, el cual tiene por objetivo contribuir de manera directa en los procesos de mejora continua del currículo, al participar de en el análisis, diseño, desarrollo, autorregulación y autoevaluación del proyecto curricular con el fin de hacer aportes y recomendaciones que aseguren la calidad, pertinencia, flexibilidad y carácter glocal de este.

### 2. RAZÓN DE SER

Los Comités Curriculares cobran sentido y relevancia por cuanto dinamizan los procesos de autogestión, autorregulación y autoevaluación curricular de los programas y proyectos educativos transversales, basados en la reflexión y el análisis académico, disciplinar, pedagógico y didáctico permanente, con el propósito de asegurar la pertinencia, flexibilidad e integralidad de las propuestas.

Aportar en ello, implica participar en procesos de autoevaluación del programa, con fines de mejoramiento, de Renovación de Registro Calificado o de Acreditación de Alta Calidad, mediante la realización de aportes académicos que generen valor para la toma de decisiones del programa, basados en los resultados obtenidos de esta actividad, así como de las pruebas Saber, de los comportamientos mostrados por sistemas de información como SNIES y SPADIES y Observatorios Nacionales como OLE.

### 3. FUNCIONES Y ALCANCES

Los Comités Curriculares de Programa y de Departamentos Transversales, tendrán como alcance realizar recomendaciones, sugerencias de actualización y ajuste, así como participar en la toma de decisiones y aprobación de las modificaciones y complementaciones que se realicen al programa, respetando la Política académica y las Orientaciones curriculares vigentes.

Se consideran como funciones del Comité Curricular las siguientes:

- Liderar procesos de autoevaluación permanente, apoyando a la Dirección del programa.

- Plantear estrategias de fortalecimiento con base en resultados de Pruebas Saber, cifras (OLE) y la evolución técnica, tecnológica, disciplinar y científica.
- Estudiar, proponer y definir necesidades de modificación curricular (a nivel meso y micro curricular).
- Analizar y evaluar la pertinencia y coherencia de las acciones que apalancan las labores sustantivas en el programa.
- Participar en la revisión y actualización del plan de estudios y los aspectos curriculares generales.
- Proponer estrategias de innovación y transformación pedagógica, didáctica y evaluativa al interior del programa, atendiendo las orientaciones curriculares institucionales.
- Apoyar Renovación de Registros Calificados, nuevos registros y Acreditaciones de alta calidad.
- Aportar a la construcción/precisión del Proyecto Educativo de Programa PEP y del Proyecto Educativo Transversal.

#### **4. CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Comité Curricular sesionará anualmente para la Planificación de actividades a realizar durante el año académico y se reunirá de manera permanente para el seguimiento y cumplimiento de dicha planeación, de acuerdo con las discusiones académicas que se adelanten al interior del colectivo. Para ello cuenta con la participación de los diferentes integrantes de la comunidad académica, como:

- Director del Programa Académico o Departamento transversal (quien presidirá)
- Coordinador(es) de programa académico (si aplica)
- Representante de estudiantes – Seleccionado por el programa
- Representante de docentes TC – Seleccionado por el colectivo docente
- Representantes del sector empleador (según requerimiento)
- Invitados especiales (según requerimiento – graduados, expertos, pares amigos)

#### **5. EVIDENCIAS Y SOPORTES**

Todos los asuntos tratados y acordados por este Órgano Colegiado quedan registrados en las actas, las cuales dan cuenta de los temas tratados, las recomendaciones realizadas, las decisiones tomadas y los compromisos que se adquieren para verificación en posteriores reuniones. Igualmente, se adjuntarán las evidencias de las presentaciones realizadas en la sesión.